



**CERTIFICAT DE COMPETENCES EN LANGUES
DE L'ENSEIGNEMENT SUPERIEUR
CLES**

Langue : ESPAGNOL

Niveau : CLES 2

Dossier documentaire (textes)

- **Texte 1 « Manifiesto por la lengua común » - pages II et III**
- **Texte 2 « Contramanifiesto en defensa de las lenguas cooficiales » - pages III et IV**
- **Texte 3 « La lengua, otra vez » - pages IV et V**

Todas las lenguas oficiales en el Estado son igualmente españolas y merecedoras de protección institucional como patrimonio compartido, pero sólo una de ellas es común a todos, oficial en todo el territorio nacional y por tanto sólo una de ellas -el castellano- goza del deber constitucional de ser conocida y de la presunción consecuente de que todos la conocen. Es decir, hay una asimetría entre las lenguas españolas oficiales, lo cual no implica injusticia de ningún tipo porque en España hay diversas realidades culturales pero sólo una de ellas es universalmente oficial en nuestro Estado democrático. Y contar con una lengua política común es una enorme riqueza para la democracia, aún más si se trata de una lengua de tanto arraigo histórico en todo el país y de tanta vigencia en el mundo entero como el castellano.

Son los ciudadanos quienes tienen derechos lingüísticos, no los territorios ni mucho menos las lenguas mismas. O sea: los ciudadanos que hablan cualquiera de las lenguas cooficiales tienen derecho a recibir educación y ser atendidos por la administración en ella, pero las lenguas no tienen el derecho de conseguir coactivamente hablantes ni a imponerse como prioritarias en educación, información, rotulación, instituciones, etc... en detrimento del castellano (y mucho menos se puede llamar a semejante atropello «normalización lingüística»).

En las comunidades bilingües es un deseo encomiable aspirar a que todos los ciudadanos lleguen a conocer bien la lengua cooficial, junto a la obligación de conocer la común del país (que también es la común dentro de esa comunidad, no lo olvidemos). Pero tal aspiración puede ser solamente estimulada, no impuesta. Es lógico suponer que siempre habrá muchos ciudadanos que prefieran desarrollar su vida cotidiana y profesional en castellano, conociendo sólo de la lengua autonómica lo suficiente para convivir cortésmente con los demás y disfrutar en lo posible de las manifestaciones culturales en ella. Que ciertas autoridades autonómicas anhelan como ideal lograr un máximo techo competencial bilingüe no justifica decretar la lengua autonómica como vehículo exclusivo ni primordial de educación o de relaciones con la Administración pública. Conviene recordar que este tipo de imposiciones abusivas daña especialmente las posibilidades laborales o sociales de los más desfavorecidos, recortando sus alternativas y su movilidad.

Ciertamente, el artículo tercero, apartado 3, de la Constitución establece que «las distintas modalidades lingüísticas de España son un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección». Nada cabe objetar a esta disposición tan generosa como justa, proclamada para acabar con las prohibiciones y restricciones que padecían esas lenguas. Cumplido sobradamente hoy tal objetivo, sería un fraude constitucional y una auténtica felonía utilizar tal artículo para justificar la discriminación, marginación o minusvaloración de los ciudadanos monolingües en castellano en alguna de las formas antes indicadas.

Por consiguiente los abajo firmantes solicitamos del Parlamento español una normativa legal del rango adecuado (que en su caso puede exigir una modificación constitucional y de algunos estatutos autonómicos) para fijar inequívocamente los siguientes puntos:

La lengua castellana es común y oficial a todo el territorio nacional, siendo la única cuya comprensión puede serle supuesta a cualquier efecto a todos los ciudadanos españoles.

Todos los ciudadanos que lo deseen tienen derecho a ser educados en lengua castellana, sea cual fuere su lengua materna. Las lenguas cooficiales autonómicas deben

45 figurar en los planes de estudio de sus respectivas comunidades en diversos grados de oferta, pero nunca como lengua vehicular exclusiva. En cualquier caso, siempre debe quedar garantizado a todos los alumnos el conocimiento final de la lengua común.

En las autonomías bilingües, cualquier ciudadano español tiene derecho a ser atendido institucionalmente en las dos lenguas oficiales. Lo cual implica que en los centros oficiales
50 habrá siempre personal capacitado para ello, no que todo funcionario deba tener tal capacitación. En locales y negocios públicos no oficiales, la relación con la clientela en una o ambas lenguas será discrecional.

La rotulación de los edificios oficiales y de las vías públicas, las comunicaciones administrativas, la información a la ciudadanía, etc... en dichas comunidades (o en sus zonas calificadas de bilingües) es recomendable que sean bilingües pero en todo caso nunca podrán expresarse únicamente en la lengua autonómica.

Los representantes políticos, tanto de la administración central como de las autonómicas, utilizarán habitualmente en sus funciones institucionales de alcance estatal la lengua castellana lo mismo dentro de España que en el extranjero, salvo en determinadas
60 ocasiones características. En los parlamentos autonómicos bilingües podrán emplear indistintamente, como es natural, cualquiera de las dos lenguas oficiales.

Texte 2 *Contramaniesto en defensa de las lenguas cooficiales, Wordpress,*
13-07-2008

En respuesta al manifiesto en defensa del castellano, Galeusca, que engloba a asociaciones de escritores en las lenguas catalana, gallega y euskera, ha publicado, en el periódico *El Mundo*, el siguiente contramaniesto en defensa de las lenguas cooficiales:

Ante el discurso pretendidamente homogeneizador y centralista que subyace en el
5 Manifiesto por la Lengua Común, la Federación de Asociaciones de Escritores GALEUSCA manifiesta que:

La realidad plurilingüe que conforma y da existencia al estado español, lejos de ser entendida como una «asimetría» o deficiencia *per se*, reproduce de una manera transparente una diversidad lingüística y cultural común a la mayoría de estados que conforman la Europa plurilingüe.
10

El gallego, el euskera y el catalán no son «inventos» de ahora, sino lenguas que fueron normales en sus territorios y sociedades respectivas durante centenares de años. Su desnormalización, su pérdida de usos públicos, no se produjeron de manera «natural», sino por invasión de la lengua que fue decretada como oficial del estado, sin ninguna consulta ni
15 acuerdo previos.

El artículo 3 de la Constitución española garantiza la presencia de esta lengua común para todos los habitantes del estado, mediante la exigencia a todos los ciudadanos de la obligación de conocer el castellano. Todos los ciudadanos de Galicia, Euskadi y los Países Catalanes asumen en la práctica esta exigencia, ya que no hay nadie que no tenga una buena competencia del castellano, independientemente de que lo tengan como primera lengua o
20 segunda. En cambio, por lo que respecta al gallego, al euskera y al catalán, la legislación no prevé la obligación de ser conocidos en sus respectivos territorios, cosa que establece una asimetría en los derechos lingüísticos de los ciudadanos que quieren ejercer el derecho, que se les reconoce, a usarlos.

El gallego, el euskera y el catalán también son lenguas oficiales en sus territorios, que es lo mismo que decir que son lenguas propias de aproximadamente el 40% de la población

del estado español. Estos códigos lingüísticos, legítimos y en los que se reconoce el recorrido y la expresividad de un pueblo y de una cultura, son instrumentos de comunicación igualmente «democrática», herramientas de relación interpersonal útiles y necesarias para la sociedad que las sustenta.

El derecho al uso público, en todas las instancias, de la lengua propia está reconocido en todas las legislaciones democráticas del mundo. En el ámbito europeo, hace falta que recordemos la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (aprobada y ratificada por el estado español) o la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, aprobada por unanimidad por el Congreso de los Diputados.

[...]

El aprendizaje de las lenguas, además de la propia, ha de ser entendido siempre en sentido positivo y como sinónimo de enriquecimiento del individuo, ya que el aprendizaje plurilingüe estimula la expresividad y el conocimiento de las personas. En el caso de Galicia, Euskadi y los Países Catalanes es imprescindible que la población sea competente en las dos lenguas oficiales, para que cada uno pueda decidir libremente cuál de ellas utilizará en los diferentes ámbitos y situaciones. Es decir, la doble competencia es imprescindible para garantizar la libertad lingüística.[...]

Las políticas lingüísticas aplicadas al ámbito educativo en las comunidades bilingües, tienen como objetivo conseguir que el alumnado logre una buena competencia en las dos lenguas oficiales, independientemente de cuál sea la lengua familiar. Para conseguir este objetivo, hace falta desarrollar planificaciones lingüísticas que garanticen la consecución y que pasen, necesariamente, por la utilización vehicular mayoritaria de la lengua más desfavorecida socialmente. Y eso, en lugar de ir contra la libertad lingüística es, precisamente, una actuación imprescindible para garantizar esta libertad lingüística.

Texte 3 : *La lengua, otra vez*, Lluís Foix, *La Vanguardia*, 25-06- 2008

He leído con atención el "Manifiesto por la lengua común", firmado por un puñado de conocidos escritores, intelectuales y académicos. Estoy de acuerdo con varios puntos del manifiesto. Pero disiento de la música que lo inspira.

Los firmantes y los miles de ciudadanos que se han sumado y se sumarán al manifiesto, se refieren principalmente a Catalunya donde el bilingüismo, la lengua oficial castellana y la lengua propia catalana, es practicado con total normalidad.

El documento afirma que todas las lenguas oficiales en el Estado son igualmente españolas y merecedoras de protección institucional como patrimonio compartido. Pero la lengua común no equivale a una supremacía sobre las demás.

Los derechos lingüísticos son individuales y no territoriales. Son los individuos los que tienen derechos lingüísticos y no los territorios. Si esto es así, un catalano-hablante podría pedir ser educado en su lengua materna en [Castilla].

No entiendo del todo que "contar con una lengua política común es una enorme riqueza para la democracia..." No sé si los suizos estarían de acuerdo. No he leído en ninguna parte que la lengua contribuya a que un país sea más o menos democrático.

El mismo documento se refiere a la asimetría de las lenguas, es decir, el castellano por encima de todo y las demás por debajo. El argumento de que se condena a las clases sociales más bajas a tener menos oportunidades por el hecho, por ejemplo, de estudiar en catalán en Catalunya es un desprecio a tantos catalanes de clases modestas que han hablado siempre en su lengua materna, principalmente fuera del área metropolitana de Barcelona.

Da la impresión que el cultivar y proteger a una lengua no castellana es un perjuicio para la democracia y la convivencia. No sé qué pensarían en Florida o en Texas donde segmentos significativos de la población habla español a pesar de llevar muchos años viviendo en Estados Unidos.

25 Somos muchos millones los que hablamos preferentemente catalán por ser la lengua que aprendimos de los padres y no vemos razones suficientes de peso para no proteger el idioma que está en inferioridad de condiciones por la gran penetración del castellano en Catalunya.